

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-MINSA-1

**SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA PATIO DE
MANIOBRAS Y ALMACÉN PARA LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS DEL
MINISTERIO DE SALUD**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE SALUD
RUC N° : 20131373237
Domicilio legal : Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.
Teléfono: : 315-6600 Anexo 2335
Correo electrónico: : OGA046@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de alquiler de inmueble para patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 Aprobación de Expediente de Contratación**", asignado con el N° 02-2025-OA-OGA/MINSA, el 27 de febrero de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo del servicio es de dos (02) años, el mismo que se computa a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia, para la cual se suscribirá el "Acta de Inicio del Servicio".

La entrega del inmueble se realizará, el día siguiente de suscrito el contrato, si durante la recepción del inmueble, LA ENTIDAD observa que este cuenta con observaciones, se levantará un Acta al PROVEEDOR, y se brindará un plazo de diez (10) días calendarios, para subsanar las observaciones.

Una vez subsanada las observaciones, se suscribirá un "Acta de entrega y recepción del inmueble", y a partir del día siguiente iniciará el periodo de gracia, el cual será de treinta (30) días calendario; este periodo será para ejecutar la ocupación física y el acondicionamiento del inmueble por LA ENTIDAD.

Culminado este periodo se suscribirá el "Acta de Inicio del Servicio", el que será suscrito por un representante de la Unidad de Patrimonio y Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento, Área Usuaría y el Arrendador

1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019-OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud".
- Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057.
- Directiva N° 0003-2021-EF/54.01, "Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales".
- Mediante Resolución Directoral N.° D000132-2025-OGA-MINSA, de fecha 03 de abril del 2025, la Directora General de la Oficina General de Administración, aprueba la Contratación Directa del "Servicio de alquiler de inmueble para patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud", por el supuesto previsto en el literal j) del numeral 1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, por el valor estimado de S/.2'314,099.06 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Nueve con 06/100 soles) incluida las garantías (depósito).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)³**
- f) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- g) El postor deberá adjuntar la siguiente documentación al momento de la presentación de la propuesta (**documentos a presentar dentro de la oferta** numeral 11 de los Términos de Referencia):

1. Arquitectura y Estructuras:

- Deberá presentar copia simple de los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras de los ambientes arrendados.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos vigente.
- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de arquitectura y estructuras, con su respectivo registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Carta de Compromiso de realizar la subsanación de las observaciones emitidas por la Municipalidad correspondiente dentro del plazo que esta entidad estipule, a efectos de contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Carta de Seguridad Estructural del inmueble vigente, no mayor a un (01) año, suscrita por un Ing. Civil habilitado y colegiado.

2. Instalaciones Sanitarias:

- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de instalaciones sanitarias y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Certificado de operatividad de sistema de agua y desagüe y/o Informe de mantenimiento vigente, no mayor a un (01) año, suscrita por un ingeniero sanitario o empresa especializada.
- Deberá presentar copia simple de los planos actualizados de instalaciones sanitarias de los ambientes arrendados.

3. Instalaciones Eléctricas:

- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de instalaciones eléctricas y
- mecánicas y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Recibos de Luz de las empresas concesionarias eléctricas.
- Presentación de los siguientes planos en versión AutoCAD 2017 y versión impresa en PDF, firmados por un ingeniero electricista o mecánico electricista o ingeniero mecánico electricista, colegiado y habilitado:
 - ✓ Planos eléctricos de tomacorrientes.
 - ✓ Planos eléctricos de iluminación y luces de emergencia.
 - ✓ Planos eléctricos de alimentadores eléctricos.
 - ✓ Plano de sistema de puesta a tierra.
 - ✓ Plano de ubicación de equipos de AACC.
 - ✓ Diagrama unifilar de tableros y alimentadores.
- Certificado o constancias de operatividad vigente, no mayor a un (01) año, e informe de mantenimiento suscrita por un ingeniero electricista o mecánico electricista o ingeniero mecánico electricista, de una empresa especializada para lo siguiente:
 - ✓ Equipos luminarias, luces de emergencia e interruptores.
 - ✓ Tomacorrientes.
 - ✓ Tableros Eléctricos.
 - ✓ Circuitos Eléctricos.
 - ✓ Equipos de Aire Acondicionado, en caso contar el local.
- Protocolo de pruebas e informe de mantenimiento vigente, no mayor a un (01) año, suscrita por un ingeniero electricista o mecánico electricista o

ingeniero mecánico electricista, de una empresa especializada para el Sistema de Puesta a Tierra.

4. Instalaciones de Detección y Alarma de Incendios:

- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de Sistema de Detección y Alarma de Incendios y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Certificado o constancias de operatividad vigente, no mayor a un (01) año, e informe de mantenimiento suscrita por un Electricista y/o ingeniero mecánico electricista, para lo siguiente:
 - ✓ Sistema de Detección y Alarma de Incendios.
- Presentación de los siguientes planos:
 - ✓ Planos de Sistema de Detección y Alarma de Incendios, en versión AutoCAD 2017 y versión impresa en PDF; los planos deben estar firmado por un Electricista y/o ingeniero mecánico electricista, colegiado y habilitado.

5. Instalaciones de Sistema de Protección Contra Incendios:

- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de Sistema de Protección de Incendios y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Certificado o constancias de operatividad vigente, no mayor a un (01) año, e informe de mantenimiento suscrita por un Electricista y/o ingeniero mecánico electricista para lo siguiente:
- Sistema de Protección Contra Incendios.
- Presentación de los siguientes planos:
 - ✓ Planos de Sistema de Protección Contra Incendios, en versión AutoCAD 2017 y versión impresa en PDF; los planos deben estar firmado por un ingeniero Electricista y/o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado.

6. Legal:

- Partida electrónica o ficha registral inscrita en Registros Públicos SUNARP.
- Copia del DNI de los propietarios o del representante legal si se trata de una persona jurídica.
- Copia de certificado de registro inmobiliario (CRI), o copia literal de dominio de inmueble (ficha registral), a nombre del postor, el cual no debe tener una antigüedad de mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de propuestas.
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, adjuntando el documento emitido por la Municipalidad de la jurisdicción en la que indique la compatibilidad de uso.
- Copia de los recibos cancelados por los servicios de agua y luz del inmueble los cuales deben acreditar estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de presentación de propuestas).
- Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales e impuesto predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos (PU y HR) del mes anterior a la fecha de presentación de propuestas.
- Carta de compromiso de que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas las relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

- El inmueble o ambientes ofrecidos no deben tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el alquiler.
- Se considerarán cargas o gravámenes que no afectan la posesión, entre otros:
 - ✓ La hipoteca.
 - ✓ Las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa.
 - ✓ Las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento.
 - ✓ Las cargas técnicas.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N° 12**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida dentro del plazo de 8 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la buena pro⁷, en mesa de partes de la entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, de 08:30 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes y/o a través del

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ Según lo previsto en la Resolución N° 4105-2023-TCE-S1.

siguiente link: https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para el caso de presentación de contratos de consorcio legalizados y garantías de fiel cumplimiento, el postor ganador de la buena pro deberá presentar dentro del plazo de 8 días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la buena pro de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, indicados en el artículo 139° del Reglamento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista forma adelantada con periodicidad mensual, en concordancia con lo establecido en el numeral 18 de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del Ministerio de Salud, ubicada en la Av. Salaverry N°801- Jesús María – Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas o a través de la mesa de Partes Virtual, con el siguiente link:

https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesonline/inicio?tid=2*mesadepartes.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA PATIO DE MANIOBRAS Y
ALMACÉN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE
URGENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION:

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias – DISAMU

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de alquiler de inmueble para patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION:

En el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, la cual señala en el inciso a) del artículo 108, que la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia tiene entre sus funciones: "Realizar acciones para el cumplimiento del sistema de referencia de urgencias y emergencias entre los Institutos Especializados, centros y puestos de salud, en el ámbito de Lima Metropolitana, así como en el proceso de intercambio prestacional"; para el desarrollo de sus actividades cuenta con insumos, medicamentos y dispositivos médicos que requieren ser abastecidos a las ambulancias de acuerdo a la demanda de atenciones médicas; asimismo, el equipamiento biomédico, requiere de un servicio de mantenimiento preventivo para mantener su operatividad para el transporte seguro del paciente hacia el establecimiento de salud.

Por tal motivo, es necesario contar con un inmueble con las condiciones mínimas necesarias para poder custodiar el equipamiento biomédico de la DISAMU y facilitar la buena gestión y conservación de la actividad farmacológica de los medicamentos y dispositivos médicos.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación busca arrendar un inmueble que reúna las condiciones apropiadas de habitabilidad y cuente con las garantías mínimas establecidas en la legislación vigente de edificaciones y seguridad, que permita cubrir la necesidad de contar con una infraestructura patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud, donde se pueda desarrollar las funciones en el marco de su Ley de creación, para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

5. ACTIVIDAD DEL POR RELACIONADA:

Categoría presupuestaria	0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS
Producto / proyecto	3000799: ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MÓVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL Y MASIVA
Actividad /acción de inversión / obra	5006277
Actividad operativa	ATENCIÓN PREHOSPITALARIA MÓVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA
Meta	0051
Nemónico	117. ADMINISTRACION CENTRAL MINSA

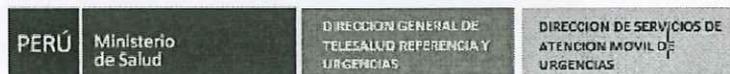
6. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:

Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU
20131375237 hard
Motivo: Day V "B"
Fecha: 23.01.2025 11:44:25 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ OLUCO Jose Antonio FAU
20131375237 hard
Motivo: Day V "B"
Fecha: 23.01.2025 09:24:16 -05:00

Firmado digitalmente por GONDILLO FLORES Maria Neithad FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V "B"
Fecha: 22.01.2026 18:40:49 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Código Del Centro De Costo	11707.03.04
Descripción del centro de costo	DISAMU - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS
Ítem siga programado	940500040027
Descripción del Ítem	ALQUILER DE LOCAL

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Seleccionar a una persona natural o jurídica que ofrezca un inmueble adecuado y seguro para el funcionamiento del patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud.

8. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

8.1. Arquitectura:

8.1.1. Ubicación:

- El inmueble debe estar ubicado en la zona de Lima Metropolitana.
- Debe estar ubicado en avenidas y/o calles que brinden facilidades con la entrada, salida y desplazamiento tanto de las unidades de ambulancias, personal y visitantes.
- Que cuente con patio de maniobras, para la flota vehicular del SAMU que incluye ambulancias, camionetas y motocicletas.
- El local ofertado en arrendamiento, no deberá colindar con edificaciones que funcionen como night club, bares, peñas, hostales ni hoteles.
- El local debe ser independiente y de uso exclusivo de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.

8.1.2. Zonificación:

- El local deberá estar ubicado dentro de una zona con parámetros urbanísticos y edificatorios establecidos en el marco normativo vigente de la Municipalidad correspondiente, que permita el uso para almacenes, archivos y oficinas.

8.1.3. Áreas y Distribución:

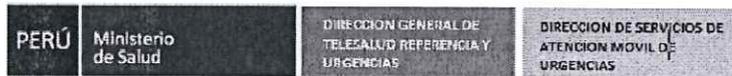
- El inmueble deberá contar con un área total mínima de 1800m² a 2,000m².
- Deberá contar como mínimo con cinco (05) estacionamientos para autos y/o camionetas para visitas y que cumplan con las dimensiones normativas del RNE.
- Las paredes y techos del inmueble deberán estar contruidos de material noble como ladrillo y/o concreto armado y/o estructura metálica reforzada, con coberturas ligeras tipo Aluzinc y/o policarbonato y/o panel tipo sándwich y/o techos ondulados de fibrocemento, asimismo los ambientes deberán estar pintados, con buena iluminación y ventilación natural (se podrá presentar ventilación mecánica), además deberá estar cerrado y techado en su totalidad para garantizar la seguridad de los bienes, asimismo podrá contar con cerco electrónico y/o cámaras de vigilancia.
- El inmueble deberá contar con un ambiente de Almacén y Patio de Maniobras de planta libre, asimismo el área administrativa deberá contar con un acondicionamiento básico (pisos de porcelanato y/o alfombra en buen estado, paredes interiores y exteriores pintadas, tabiques de división ligeros empastados y pintados, puertas con cerraduras de seguridad operativas, ventanas operativas con vidrio templado y/o crudo con lamina de seguridad, losas de techo lisas, debidamente tarrajeadas y sin presencia de filtraciones, en caso de contar con cielos rasos, estos deberán estar en buenas condiciones, estables y seguros.
- La edificación del inmueble deberá contar con un diseño estructural adecuado, y los elementos estructurales como vigas, placas y columnas no deberán presentar grietas o fisuras, garantizando la estabilidad de la edificación, asimismo el inmueble deberá contar con Certificado de Seguridad Estructural emitido por un profesional en Ing. Civil habilitado y colegiado con especialidad en estructuras.
- El inmueble deberá permitir modificaciones no estructurales en su distribución.


Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 11:45:24 -05:00


Firmado digitalmente por LOPEZ OCULLO Jose Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 09:25:00 -05:00


Firmado digitalmente por GORDILLO FLORES Maria Natividad FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 22.01.2025 18:41:01 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El local deberá estar ubicado en un primer piso con ingreso de rampa de estar elevado en relación a la acera para facilitar el acceso a discapacitados según el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- La altura mínima de piso terminado a cobertura ligera del área de Almacén y Patio de maniobras deberá ser de 3.60mt., y la altura mínima de piso terminado a techo y/o cielo raso del Área administrativa deberá ser de 2.40 metros como mínimo.
- El inmueble deberá contar con al menos una puerta principal de ingreso de alta resistencia, con cerraduras pesadas que garanticen la seguridad en el interior, asimismo deberá tener las dimensiones necesarias para el ingreso de ambulancias, camionetas, motos y camiones de carga de hasta 5 toneladas.
- El local deberá tener un piso en óptimas condiciones, nivelado y con la capacidad estructural para soportar el tránsito de ambulancias, camionetas, motos y camiones de carga de hasta 5 toneladas.

8.2. Instalaciones sanitarias:

- Deberá contar con instalaciones sanitarias (agua potable y desagüe) operativas y en buen estado de funcionamiento, con abastecimiento de agua directo de la red, o cisterna, o tanque elevado, o equipo de bombeo operativo, acreditado con Certificado de operatividad y/o Informe de mantenimiento vigente suscrita por empresa especializada o profesional responsable.
- El inmueble deberá contar con un mínimo de cuatro (04) baños diferenciados y al menos uno habilitado para personas discapacitadas, los cuales deberán estar ventilados ya sea de forma natural o mecánica. Asimismo, cada baño debe contar con un lavatorio y un inodoro como mínimo y acabado de enchape en sus superficies.

8.3. Instalaciones eléctricas:

- El inmueble deberá contar con una potencia eléctrica igual o superior a 50kW a través de uno o varios medidores eléctricos independientes, el arrendatario deberá adjuntar el o los recibos de Luz.
- El inmueble deberá contar con iluminación para interior y exterior de acuerdo a la NORMA EM.010 y con equipos de iluminación LED con temperatura de color desde los 4000k hasta los 6500k, con la finalidad de cumplir con el plan de ecoeficiencia trienal 2019-2021 y con los lineamientos del D.S. N°009-2009-MINAM y su Modificatoria.
- El inmueble deberá contar con luces de emergencia operativas y distribuidas en todos los ambientes (almacenes, oficinas), pasadizos, áreas comunes y al frente o sobre cada tablero eléctrico, asimismo estas deberán tener una autonomía de al menos 90 minutos y deberán garantizar un flujo luminoso homogéneo a nivel de piso terminado de 1 lux, con respecto a la instalación deberán estar conectadas al circuito de iluminación, según lo indicado en el RNE A.130, artículo 40.
- El inmueble deberá contar con tomacorrientes e interruptores operativos, debidamente empotrados o adosados y, en buen estado de conservación y funcionamiento.
- Deberá contar con Sistema de Puesta a Tierra operativo según el CNE-U 060.712.
- Deberá contar con tableros eléctricos operativos, y en buen estado de conservación que incluya:
 - Interruptores termo magnéticos adecuados e interruptores tipo diferencial para todos los circuitos eléctricos según el CNE -U 020.132.
 - Identificación de componentes, según el CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1.
 - Directorio de los circuitos indicando de manera visible y clara según el CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1.
 - Los espacios donde se ubiquen los tableros deberán tener iluminación general y de emergencia, según el CNE-U020.314.
 - Deben tener un espacio no menor a un metro frente a los tableros según el CNE CNE-U 020.308.
 - Los tableros de material metálico deben estar conectados a tierra CNE-U 060.402.1h.


Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B"
Fecha: 23.01.2025 11:45:38 -05:00


Firmado digitalmente por LOPEZ OLUG Jose Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B"
Fecha: 23.01.2025 09:25:13 -05:00


Firmado digitalmente por GORDILLO FLORES Maria Inalvidas FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V B"
Fecha: 22.01.2025 18:41:10 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Deben tener placa de protección (mandil), según el CNE-U 020.202.1.
- El inmueble debe contar con circuitos eléctricos protegidos mediante tuberías o canaletas según el CNE-U 070.212 y con caja de paso con tapa según el CNE-U 070.3002, 070.3004.
- Si el ambiente cuenta con techo a base de estructuras metálicas y estas tienen equipamiento eléctrico, deben estar conectadas al sistema de puesta tierra, según el CNE-U 060.002, 060.400.
- El inmueble debe encontrarse libre de conexiones eléctricas y/o equipamientos existentes inoperativo.
- En caso que el inmueble cuente con equipos de aire acondicionado o sistema de aire acondicionado, estas deberán estar operativos.

8.4. Aspectos de seguridad del local:

- El inmueble deberá contar con Sistema de Detección y Alarma de Incendios, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 181 y 185 de la Norma A.130 según sea el caso y para un tipo de mercancía tipo III, y conforme a la NFPA72 y NFPA13 según sea el caso. (ver gráficos inferiores)
- Los Sistemas de Protección Contra Incendios del inmueble basados en la normativa antes mencionada deberán contar con certificado de operatividad vigente (menor a un (01) año), suscrito por el representante de una empresa especializada.
- El local deberá estar implementado con señalética de seguridad con las características y cantidad, según la Norma Técnica Peruana NTP vigente a la fecha.

Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 11:45:52 -05:00

Tabla 03: Requerimiento mínimo de Protección Contra Incendios para Almacenes Techados, de altura menor a 3,70 m y que constituye el principal o único uso de ocupación

Tipo de Mercancía	Área de almacenamiento (m²)	Sistema rociadores	Sistema agua (gabinetes)	Sistema Detección de incendios/ alarma	Extintores Portátiles	Señalización
Clase I	0-2500	NO	NO	SI	SI	SI
	>2501	NO	SI	SI	SI	SI
Clase II	0-2500	NO	NO	SI	SI	SI
	>2501	NO	SI	SI	SI	SI
Clase III	0-1500	NO	SI	SI	SI	SI
	>1501	SI	SI	SI	SI	SI
Clase IV	0-1000	NO	SI	SI	SI	SI
	>1001	SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 04: Requerimiento mínimo de Protección Contra Incendios para Almacenes Techados, de altura mayor a 3,70 m y menor a 7,60 m

Tipo de Mercancía	Área de almacenamiento (m²)	Sistema rociadores	Sistema agua (gabinetes)	Sistema Detección de incendios/ alarma	Extintores Portátiles	Señalización
Clase I	0-2500	NO	NO	SI	SI	SI
	>2501	NO	SI	SI	SI	SI
Clase II	0-2500	NO	NO	SI	SI	SI
	>2501	SI	SI	SI	SI	SI
Clase III	0-1500	NO	SI	SI	SI	SI
	>1501	SI	SI	SI	SI	SI
Clase IV	0-1000	NO	SI	SI	SI	SI
	>1001	SI	SI	SI	SI	SI

Firmado digitalmente por LOPEZ OLIVERA Jose Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 09:25:28 -05:00

Firmado digitalmente por GORDILLO FLORES Maria Natividad FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 22.01.2025 16:41:16 -05:00



[Handwritten signature in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9. BASE LEGAL



- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma técnica peruana – NTP 399.010-1 2016 Señales de Seguridad
- Norma técnica peruana – NTP 350.043-1 1998 Extintores portátiles
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- NFPA - National Fire Protection Association
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

10. ASPECTO LEGAL DEL INMUEBLE:

- El Arrendador deberá acreditar la propiedad del inmueble con la partida electrónica o ficha registral inscrita en Registros Públicos SUNARP.

11. DOCUMENTOS A PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA:

El postor deberá adjuntar la siguiente documentación al momento de la presentación de las propuestas:

11.1. Arquitectura y Estructuras:

- Deberá presentar copia simple de los planos actualizados de Arquitectura y Estructuras de los ambientes arrendados.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos vigente.
- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de arquitectura y estructuras, con su respectivo registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Carta de Compromiso de realizar la subsanación de las observaciones emitidas por la Municipalidad correspondiente dentro del plazo que esta entidad estipule, a efectos de contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Carta de Seguridad Estructural del inmueble vigente, no mayor a un (01) año, suscrita por un Ing. Civil habilitado y colegiado.

11.2. Instalaciones Sanitarias:

- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de instalaciones sanitarias y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Certificado de operatividad de sistema de agua y desagüe y/o Informe de mantenimiento vigente, no mayor a un (01) año, suscrita por un ingeniero sanitario o empresa especializada.
- Deberá presentar copia simple de los planos actualizados de instalaciones sanitarias de los ambientes arrendados.

11.3. Instalaciones Eléctricas:

- Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de instalaciones eléctricas y mecánicas y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.
- Recibos de Luz de las empresas concesionarias eléctricas.
- Presentación de los siguientes planos en versión AutoCAD 2017 y versión impresa en PDF, firmados por un ingeniero electricista o mecánico electricista o ingeniero mecánico electricista, colegiado y habilitado:
 - ✓ Planos eléctricos de tomacorrientes.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Planos eléctricos de iluminación y luces de emergencia.
- ✓ Planos eléctricos de alimentadores eléctricos.
- ✓ Plano de sistema de puesta a tierra.
- ✓ Plano de ubicación de equipos de AACC.
- ✓ Diagrama unifilar de tableros y alimentadores.

➤ Certificado o constancias de operatividad vigente, no mayor a un (01) año, e informe de mantenimiento suscrita por un ingeniero electricista o mecánico electricista o ingeniero mecánico electricista, de una empresa especializada para lo siguiente:

- ✓ Equipos luminarias, luces de emergencia e interruptores.
- ✓ Tomacorrientes.
- ✓ Tableros Eléctricos.
- ✓ Circuitos Eléctricos.
- ✓ Equipos de Aire Acondicionado, en caso contar el local.

➤ Protocolo de pruebas e informe de mantenimiento vigente, no mayor a un (01) año, suscrita por un ingeniero electricista o mecánico electricista o ingeniero mecánico electricista, de una empresa especializada para el Sistema de Puesta a Tierra.

11.4. Instalaciones de Detección y Alarma de Incendios:

➤ Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de Sistema de Detección y Alarma de Incendios y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.

➤ Certificado o constancias de operatividad vigente, no mayor a un (01) año, e informe de mantenimiento suscrita por un Electricista y/o ingeniero mecánico electricista, para lo siguiente:

- ✓ Sistema de Detección y Alarma de Incendios.

➤ Presentación de los siguientes planos:

- ✓ Planos de Sistema de Detección y Alarma de Incendios, en versión AutoCAD 2017 y versión impresa en PDF; los planos deben estar firmado por un Electricista y/o ingeniero mecánico electricista, colegiado y habilitado.

11.5. Instalaciones de Sistema de Protección Contra Incendios:

➤ Memoria descriptiva detallada del inmueble en materia de Sistema de Protección de Incendios y registro fotográfico, documento que deberá ser suscrito por el representante legal.

➤ Certificado o constancias de operatividad vigente, no mayor a un (01) año, e informe de mantenimiento suscrita por un Electricista y/o ingeniero mecánico electricista para lo siguiente:

- ✓ Sistema de Protección Contra Incendios.

➤ Presentación de los siguientes planos:

- ✓ Planos de Sistema de Protección Contra Incendios, en versión AutoCAD 2017 y versión impresa en PDF; los planos deben estar firmado por un ingeniero Electricista y/o ingeniero mecánico electricista colegiado y habilitado.

11.6. Legal:

➤ Partida electrónica o ficha registral inscrita en Registros Públicos SUNARP.

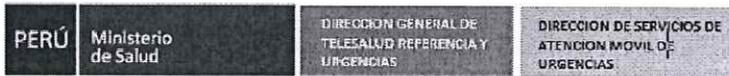
➤ Copia del DNI de los propietarios o del representante legal si se trata de una persona jurídica.


Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 11:46:29 -05:00


Firmado digitalmente por LOPEZ OLLEO Juan Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 09:25:58 -05:00


Firmado digitalmente por GONDILLO FLORES Maria
Natividad FAU 20131373237
Motivo: Day V B
Fecha: 22.01.2025 16:41:33 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Copia de certificado de registro inmobiliario (CRI), o copia literal de dominio de inmueble (ficha registral), a nombre del postor, el cual no debe tener una antigüedad de mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de propuestas.
- Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, adjuntando el documento emitido por la Municipalidad de la jurisdicción en la que indique la compatibilidad de uso.
- Copia de los recibos cancelados por los servicios de agua y luz del inmueble los cuales deben acreditar estar al día en los pagos (mes anterior a la fecha de presentación de propuestas).
- Copia de los recibos cancelados por concepto de arbitrios municipales e impuesto predial del inmueble, el cual debe acreditar estar al día en los pagos (PU y HR) del mes anterior a la fecha de presentación de propuestas.
- Carta de compromiso de que el inmueble cumple con los requisitos mínimos de habitabilidad y funcionalidad, referidas al uso, accesibilidad e iluminación del inmueble y todas las relacionadas al uso, requeridos por el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y las normas específicas de la Municipalidad de la jurisdicción.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- El inmueble o ambientes ofrecidos no deben tener cargas o gravámenes que puedan limitar la posesión durante el alquiler.
Se considerarán cargas o gravámenes que no afectan la posesión, entre otros:
 - La hipoteca.
 - Las anotaciones de demanda de declaratoria de herederos o sucesión indivisa.
 - Las servidumbres de paso, derechos de uso y otras cargas sobre porciones que no sean objeto de arrendamiento.
 - Las cargas técnicas.



Firmado digitalmente por MONZON
VILLEGAS Shirley FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 11:46:47 -05:00

12. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO:

12.1. Del arrendador:

- El inmueble no debe tener inconvenientes de índole legal, administrativo y/o urbanístico, debe estar totalmente saneado.
- El postor no debe estar incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado, establecidos en el artículo 11° del TUO de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- El postor no debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El arrendador debe permitir al arrendatario (MINSA) realizar los trabajos de acondicionamiento que permita adecuar los ambientes del inmueble a las necesidades de las labores administrativas por ejecutarse en el inmueble, cuyos gastos serán asumidos por el MINSA.
- El arrendador debe mantener al día los gastos del impuesto predial durante la vigencia del contrato.
- El arrendador se compromete a no solicitar la devolución del inmueble antes del vencimiento del plazo del contrato.
- El arrendador deberá garantizar el correcto estado de los techos y coberturas en general y de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1.3 a la entrega del inmueble, el que será suscrito en el Acta de entrega y recepción del inmueble.
- El arrendador deberá garantizar la correcta operatividad de las instalaciones sanitarias y de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 a la entrega del inmueble, el que será suscrito en el Acta de entrega y recepción del inmueble.



Firmado digitalmente por LOPEZ
OCULLO Jose Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 09:26:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GORDILLO FLORES María
Neidred FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 22.01.2025 16:41:41 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El arrendador deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de iluminación interior y exterior, y luces de emergencia y de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.3 a la entrega del inmueble, el que será suscrito en el Acta de entrega y recepción del inmueble.
- El arrendador deberá garantizar el correcto estado de los Sistemas de Detección y Alarma de incendios y de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.4 a la entrega del inmueble, el que será suscrito en el Acta de entrega y recepción del inmueble.
- El arrendador deberá garantizar el correcto estado del Sistema de Protección Contra Incendios y de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.4 a la entrega del inmueble, el que será suscrito en el Acta de entrega y recepción del inmueble.
- A la suscripción del contrato, el arrendador presentará un cronograma y plan de mantenimiento preventivo suscrito por su persona, donde se establezcan las fechas exactas de inicio y fin de cada mantenimiento (número de intervenciones) por cada sistema mencionado en el numeral 12.1.
- El arrendador deberá realizar un (01) mantenimiento preventivo que comprende la limpieza de las coberturas, estructuras metálicas y sistemas de drenaje, cada doce (12) meses, y un mantenimiento correctivo de las coberturas y estructuras metálicas y drenaje cuando existan deterioro de las mismas, a fin de garantizar la seguridad en la custodia de los bienes.
- El arrendador deberá realizar los mantenimientos preventivos cada 12 meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega de Inmueble, de los sistemas detallados en la parte inferior; durante el periodo de vigencia del contrato.

Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 11:47:01 -05:00

- ✓ Tableros eléctricos y sistema de pozo a tierra.
- ✓ Luces de Emergencia.
- ✓ Sistema de detección y alarma de incendios.
- ✓ Sistema de protección contra incendios.
- ✓ Extintores.

Nota: Luego de la ejecución de cada mantenimiento de los sistemas antes mencionados y estos se encuentren en condiciones normales, el arrendador deberá hacer entrega en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, los certificados de operatividad y protocolos de mantenimiento por cada sistema, suscrito por un especialista del rubro.

- El arrendador deberá asumir responsabilidad por daños o perjuicio del inmueble arrendado producidos por terceros, o casos fortuitos o de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales al inmueble.
- El inmueble deberá ser de uso exclusivo, por lo tanto, la Entidad realizará la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) ante la Municipalidad que corresponda; por lo tanto, una vez obtenida las observaciones por dicha institución; la Entidad realizará la subsanación que corresponda a distribución de los ambientes y/o mobiliarios y/o ubicación de extintores y/o señalética y/o acondicionamientos ejecutados por la entidad, en caso que las observaciones sean a la infraestructura, estas deberán ser subsanadas por el propietario a todo costo, a fin de garantizar la obtención del certificado ITSE.

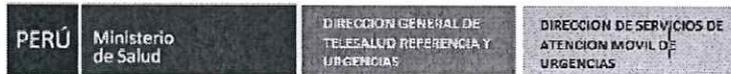
12.2. Del arrendatario:

- El arrendatario deberá hacerse cargo del pago de los servicios de agua, luz, telefonía, cable y servicio de internet durante el periodo de ocupación del inmueble, contabilizados a partir de la fecha de suscrita el "Acta de entrega y recepción del inmueble".
- El arrendatario deberá hacerse cargo del pago de los arbitrios durante la vigencia del contrato.
- El arrendatario deberá hacerse cargo de la limpieza y seguridad del inmueble.

Firmado digitalmente por LOPEZ OLULO Jose Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 09:26:35 -05:00

Firmado digitalmente por GONZALEZ FLORES Maria Nelividad FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 18:41:40 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. DEPOSITO EN GARANTIA:

- Conforme al artículo 154° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, En los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, la garantía es entregada por la Entidad al arrendador en los términos previstos en el contrato, LA ENTIDAD entregará al CONTRATISTA, una garantía equivalente a dos (02) meses de renta, en calidad de depósito; dicha garantía cubre las obligaciones derivadas del contrato, con excepción de la indemnización por lucro cesante y daño emergente.
- El mencionado depósito en garantía se hará efectivo, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la suscripción "Acta de Inicio del Servicio" y le será devuelto en el mismo plazo a LA ENTIDAD sin intereses o rentas, a partir del vencimiento del contrato. La devolución de la garantía a LA ENTIDAD se hará efectivo mediante depósito a la cuenta bancaria que será indicada en el contrato por concepto de alquiler a suscribirse.
- En caso no se cumpla con devolver la garantía en el plazo previsto precedentemente, LA ENTIDAD quedará facultada para efectuar el derecho de retención del inmueble hasta que se cumpla con la devolución total de la garantía.


Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 11:47:16 -05:00

14. DE LOS ACONDICIONAMIENTOS POR PARTE DEL MINSA:

El MINSA, estará autorizado en realizar acondicionamientos interiores, según las necesidades del área usuaria, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de las labores operativas y administrativas del personal, en caso de modificaciones en la infraestructura el área usuaria deberá solicitar permiso al arrendador.

De ser el caso, en dichos ambientes se incluirán la instalación de nuevos acabados de pisos, instalación de tabiquería de drywall, instalación de divisiones, puertas, ventanas y/o mamparas de vidrio, instalación de cortinas tapasol, cableado de data e instalaciones eléctricas que garanticen la correcta operatividad de los equipos informáticos de los usuarios, además de la instalación de cerraduras, necesarias para la seguridad del inmueble.

15. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- El inmueble debe estar ubicado en la zona de Lima Metropolitana.

16. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del servicio es de dos (02) años, el mismo que se computa a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia, para la cual se suscribirá el "Acta de Inicio del Servicio".

La entrega del inmueble se realizará, el día siguiente de suscrito el contrato, si durante la recepción del inmueble, LA ENTIDAD observa que este cuenta con observaciones, se levantará un Acta al PROVEEDOR, y se brindará un plazo de diez (10) días calendarios, para subsanar las observaciones.

Una vez subsanada las observaciones, se suscribirá un "Acta de entrega y recepción del inmueble", y a partir del día siguiente iniciará el periodo de gracia, el cual será de treinta (30) días calendario; este periodo será para ejecutar la ocupación física y el acondicionamiento del inmueble por LA ENTIDAD, así mismo, una vez culminada la ejecución del servicio, el PROVEEDOR otorgará el plazo de 15 días calendario como periodo de gracia para la devolución del inmueble, haciendo entrega de lo siguiente:

- ✓ Llaves del inmueble por cada ambiente y en triplicado.
- ✓ Memoria descriptiva y registro fotográfico de la entrega de cada uno de los ambientes.

Culminado este periodo se suscribirá el "Acta de Inicio del Servicio", el que será suscrito por un representante de la Unidad de Patrimonio y Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento, Área Usuaria y el Arrendador.

El plazo podrá ser prorrogado, de acuerdo al numeral 142.6 del artículo 142° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, el mismo que establece que cuando se trate de arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo


Firmado digitalmente por LOPEZ GORDILLO Jose Antonio FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 23.01.2025 09:26:57 -05:00


Firmado digitalmente por GORDILLO FLORES Maria Natividad FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 22.01.2025 18:41:55 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

puede ser hasta un máximo de tres (03) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción (Cada inicio de mes)

18. FORMA DE PAGO:



- EL MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad emitida por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias del MINSA.
- El pago se efectuará en forma adelantada con periodicidad mensual, o de acuerdo a las condiciones que establezca el mercado como resultado de la Indagación de Mercado, de acuerdo al artículo 39° del TUO de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado.

19. PENALIDADES APLICABLES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicho Contrato, para dicho efecto tomará como referencia la formula establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

$$\text{Penalidad Diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F= 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo, se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

20. OTRAS PENALIDADES:

De conformidad con lo estipulado en el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°350-2019-EF y sus modificatorias, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que estipula el Art. 166° del citado instrumento legal, se aplicará lo siguientes.

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el arrendador no presente en el plazo no mayor de cinco (05) días calendarios, los certificados de operatividad y protocolos de mantenimiento por cada sistema indicado en el numeral 12.1.	= 3% del monto de la UIT, por cada día de retraso y de manera independiente de cada sistema.	Según informe del área usuaria.



[Handwritten signature in blue ink]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"


Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU
22131373237 hard
Motivo: Day V. B.
Fecha: 23.01.2025 11:48:00 -05:00

02	Cuando el arrendador no cumpla con realizar la subsanación de las observaciones emitidas por la Municipalidad correspondiente dentro del plazo que esta entidad estipule, a efectos de contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)	= 2% del monto de la UIT por cada día de retraso.	Según informe del área usuaria.
----	---	---	---------------------------------

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato según lo establecido en los artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte del MINSA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° y 173° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será no menor de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias, aplicadas al contratista, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada

24. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

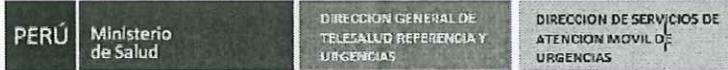
- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieren conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


Firmado digitalmente por LOPEZ OLUILO Jose Antonio FAU
20131373237 hard
Motivo: Day V. B.
Fecha: 23.01.2025 09:27:43 -05:00

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


Firmado digitalmente por GORDILLO FLORES Maris Natividad FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V. B.
Fecha: 22.01.2025 18:42:09 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:

Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo de:
Antonio Yoel Guzmán Malásquez
Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias
Email: digtel320@minsa.gob.pe
Teléfono: 013156600-ANEXO 3492

Firmado digitalmente por MONZON VILLEGAS Shirley FAU 20131373237
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2025 11:48:37 -05:00

**V° B° y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA**

Firmado digitalmente por SANCHEZ CHACON Antonia Gregory FAU 20131373237
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2025 18:29:54 -05:00

**FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE
OFICINA O DIRECCION GENERAL**



Firmado digitalmente por GORDILLO FLORES Maria Naty FAU 20131373237
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2025 16:42:16 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ OLIVERA Jose Antonio FAU 20131373237
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2025 09:28:30 -05:00



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de alquiler de inmueble para patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°001-2025-MINSA-1 para la Contratación del Servicio de alquiler de inmueble para patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto Contratación del Servicio de alquiler de inmueble para patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:
"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:
"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

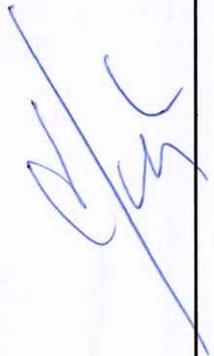
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MINSA-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MINSA-1**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MINSA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA PATIO DE MANIOBRAS Y ALMACÉN PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MINSA-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo del servicio es de dos (02) años, el mismo que se computa a partir del día siguiente de culminado el periodo de gracia, para la cual se suscribirá el "Acta de Inicio del Servicio".

La entrega del inmueble se realizará, el día siguiente de suscrito el contrato, si durante la recepción del inmueble, LA ENTIDAD observa que este cuenta con observaciones, se levantará un Acta al PROVEEDOR, y se brindará un plazo de diez (10) días calendarios, para subsanar las observaciones.

Una vez subsanada las observaciones, se suscribirá un "Acta de entrega y recepción del inmueble", y a partir del día siguiente iniciará el periodo de gracia, el cual será de treinta (30) días calendario; este periodo será para ejecutar la ocupación física y el acondicionamiento del inmueble por LA ENTIDAD.

Culminado este periodo se suscribirá el "Acta de Inicio del Servicio", el que será suscrito por un representante de la Unidad de Patrimonio y Unidad de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento, Área Usuaría y el Arrendador

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MINSA-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANT. / m ² (A)	UNID. MEDIDA	P. UNIT. x m ² (S/ (B)	P. TOTAL MENSUAL(S/ (AXB)	P. TOTAL (S/ (AXB)X24)
Contratación del Servicio de alquiler de inmueble para patio de maniobras y almacén para la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias del Ministerio de Salud.		m ²			
TOTAL, EN SOLES POR 02 AÑOS (INCLUIDO IGV) =====					

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2025-MINSA-1
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

